

Expte.: eAJ-0020/2022

Asunto: Licitación de un Servicio de desarrollo de proyectos tecnológicos, gestión integral de los mismos y otros servicios conexos en el marco del ecosistema digital de Promotur Turismo Canarias S.A, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y/o con el Fondo REACT-EU o Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos "Next Generation EU"). Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y Tramitación Ordinaria.

ACTA DÉCIMO SEXTA DE LA REANUDACIÓN DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CONTENIDAS EN SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y DE TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA LICITACIÓN DE UN SERVICIO DE DESARROLLO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS, GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MISMOS Y OTROS SERVICIOS CONEXOS EN EL MARCO DEL ECOSISTEMA DIGITAL DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A, COFINANCIADO CON EL FONDO EUROPEO REGIONAL DE DESARROLLO (FEDER) Y/O CON EL FONDO REACT-EU O MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y LA RESILIENCIA (FONDOS "NEXT GENERATION EU")-LOTE 4.

El día 05 de febrero de 2024, siendo las 10:13 horas y empleando medios electrónicos, se reúne por videoconferencia (*Microsoft Teams*) y en acto no público, los miembros de la Mesa de Contratación designados en virtud de Resolución de la entonces Consejera-Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022.

Componen esta Mesa de Contratación los siguientes miembros:

	Nombre y Apellidos	Cargo en la empresa	Área o departamento de responsabilidad
Presidenta	D ^a . Catalina Suárez Romero	Directora de Servicios Jurídicos, Contratación Pública, Recursos Humanos y Servicios Generales	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Secretaria Suplente	D ^a . Carmen Labrador García	Técnico Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Vocal jurídico Suplente	D ^a . Naiara Cambil Yepes	Técnico-Asesor Jurídico	Servicios Jurídicos, Contratación Pública y Recursos Humanos
Vocal financiero	D. José A. Alemán Ramírez	Jefe de Contabilidad	Soporte
Vocal técnico	D ^a . Alicia García-Tuñón Rodríguez	Directora de Programas de Digitalización y Tecnología	Soporte

Se advierte que, con fecha 24 de enero de 2024, el **Director-Gerente** de esta empresa pública ha dictado Resolución por la que se **deja constancia de que no formará parte de la Mesa de Contratación** y designa a personas suplentes de la misma en el marco del procedimiento de licitación de referencia, vista la extensión de los poderes conferidos a su favor y la ampliación de la plantilla de Promotur Turismo Canarias, S.A.

En atención a lo anterior, actúa en el acto de referencia como Presidenta de esta Mesa **D^a. Catalina Suárez Romero**, que asume las funciones correspondientes a dicho cargo con absoluta imparcialidad e independencia.

Además, y comoquiera que **D^a. Catalina Suárez Romero** ostentará en este acto el cargo de Presidenta, se determina que la titularidad de su cargo como vocal con atribuciones relativas al asesoramiento jurídico recaerá en **D^a. Naiara Cambil Yepes**, quien acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimientos para ejercer el mismo, siendo, a su vez, el cargo titular de Secretaría principal de la Mesa de Contratación nuevamente asumido por **D^a. Carmen Labrador García**. Tales suplencias se fundamentan en la precitada Resolución de la entonces Consejera-Delegada de esta entidad de 18 de agosto de 2022, que prevé expresamente esta circunstancia y, así, en coherencia con el régimen general de suplencia previsto en los artículos 13 y 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), que se modula en atención a las peculiaridades organizativas propias de esta mercantil pública, siendo que resulta indiferente, como señala la Junta Consultiva de Contratación

Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en Informe 5/2011, de 02 de febrero, con cita en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 25 de octubre de 1996 y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla León de 17 de octubre de 2008, que las distintas sesiones de un órgano colegiado sean celebradas con la asistencia de los titulares o de los suplentes; garantizándose que las personas suplentes que conforman dicho régimen cumplirán, en la realización de sus labores, con la normativa y principios de actuación y funcionamiento que ha de regir en la actuación del órgano de asistencia y efectuarán sus funciones con imparcialidad y objetividad.

Se comprueba así la asistencia de forma presencial de todos los miembros de la Mesa de Contratación, concretamente, de aquellas personas indicadas *ut retro*, que han sido previamente notificadas por correo electrónico en fecha de 23 de enero de 2024 que obra en el expediente y, por lo tanto, concurriendo los miembros preceptivos según la normativa de aplicación, se acredita que existe el *quórum* necesario para la válida constitución de la Mesa de Contratación, de conformidad con los artículos 326 de la LCSP y 21.7 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (aplicable en tanto no contradiga la LCSP), así como analógicamente, el artículo 17.2 de la LRJSP, procediéndose, por lo tanto, a la reanudación de la sesión relativa al examen de la documentación aportada en el Sobre-Archivo electrónico n.º 3 respecto al **Lote 4** y en base a la documentación presentada en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3** por las entidades licitadoras que concurren a este procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, y que hayan sido admitidas, y, de conformidad con la Cláusula núm. 17.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (a partir de aquí, PCAP), a la valoración de los criterios de adjudicación de carácter automático; todo ello en el marco de las atribuciones conferidas a esta mesa en la Cláusula núm. 16.1 del PCAP en relación con el artículo 157.1 de la LCSP.

Antes de proceder a la realización de las actuaciones antes indicadas, la Presidenta suplente de la Mesa toma la palabra, recabando el consentimiento de los presentes para la grabación de la sesión a los únicos efectos de ayudar a la redacción del acta, tras cuya realización la misma será eliminada, y recordando a los miembros de dicho órgano los siguientes antecedentes:

1º.- El día 27 de septiembre de 2022 se reunió la Mesa de Contratación a fin de abrir y calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar, según el artículo 140 de la LCSP, y que presentan las entidades concurrentes en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**, común para los **Lotes 1, 2, 3 y 4**, según queda acreditada su convocatoria y constitución en Acta Primera.

2º.- Del resultado de las actuaciones realizadas, se evacúa Acta Segunda, donde se propone la declaración de desierto del **Lote 3** al no haberse presentado ninguna oferta y se concluye que la documentación administrativa aportada por las entidades licitadoras en el **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1** para los **Lotes 1, 2 y 4** presenta errores o defectos subsanables y/o se precisa por la mesa que se realicen las aclaraciones oportunas.

En consecuencia, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles a todas las entidades participantes requeridos con la finalidad de subsanar y/o aclarar la misma, a tenor de la Cláusula núm. 17.2 párrafo II del PCAP, los artículos 141.2 párrafo II y 176 de la LCSP/2017 y el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

3º.- En fecha de 04 de octubre de 2022 se publica la meritada Acta Segunda en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo, PLACSE) y, simultáneamente, en el Portal de Licitación que emplea Promotur Turismo Canarias S.A.

4º.- El mismo día de la publicación del Acta Segunda, se procede a notificar electrónicamente a cada una de las licitadoras concurrentes y requeridas de los lotes mencionados el requerimiento formal de subsanación y/o aclaración, disponiéndose el plazo y medio para llevarlo a efecto.

5º.- Cumplido el trámite de subsanación y/o aclaración de la documentación contenida en **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 1**, el día 14 de octubre de 2022 por la Secretaria suplente de la mesa se convoca a los miembros que la componen a la reunión para el examen de dicha subsanación y/o aclaración y las actuaciones posteriores que puedan acaecer en virtud de la citada Cláusula núm. 17.3 del PCAP.

6º.- A tal efecto, se evacúa Acta Tercera, en la que se acuerda **proponer** la **exclusión** de la licitadora "CANARIAS TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2013, S.L.", que concurre al **Lote 4**, dado que no acredita adecuadamente contar con los requisitos de solvencia técnica exigidos para dicho lote, y, en mayor detalle, conforme a los argumentos razonados en la mentada acta; asimismo, se concluye que las entidades licitadoras subsanan correctamente.

7º.- En el precitado Acta se refleja también la apertura del **SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2** respecto a las licitadoras admitidas al **Lote 4**, y los resultados de un primer análisis de la documentación contenida en él, desde el punto de vista formal, de tal forma que se acuerda que **no serán sometidas a valoración** las **propuestas técnicas** relativas a determinados criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, por no ajustarse a la extensión exigida. Así es el caso del criterio "Plan de Calidad, indicadores y objetivos" respecto a AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L., y de los criterios "Plan de ejecución para la puesta en marcha y gestión del servicio", "Configuración Centro de Operaciones de Seguridad e Infraestructura Tecnológica" y "Plan de Calidad: indicadores y objetivos" respecto a SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS.

8º.- Tras la notificación de la resolución de exclusión de "CANARIAS TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN 2013, S.L." y valorados los criterios sometidos a juicio de

valor de las entidades licitadoras, la Mesa emite Acta Décimo Cuarta en la que se pone de manifiesto que, por error, la Mesa no había contado determinadas páginas del documento aportado por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., por lo que, con idéntico criterio señalado en la referida acta, se acuerda que **no serán sometidas a valoración** su **propuesta técnica** relativa a los criterios de adjudicación de “Plan de ejecución para la puesta en marcha y gestión del servicio”, “Configuración Centro de Operaciones de Seguridad e Infraestructura Tecnológica” y “Plan de Calidad: indicadores y objetivos”.

9º.- Además de lo anterior, en el Acta Décimo Cuarta se refleja que la Mesa ha detectado **revelación anticipada de información** en las propuestas técnicas de IBERMÁTICA, S.A., DELOITTE ADVISORY, S.L., y EXPRIVIA, S.P.A., así como que la oferta técnica de esta última empresa **no se adecúa al objeto a contratar**, siendo **irregular**, por lo que se **propone** la **exclusión** de dichas entidades licitadoras.

10º.- También en el referido Acta Décimo Cuarta se indican las puntuaciones otorgadas a cada una de las entidades licitadoras que resultan admitidas según las actuaciones de la Mesa, y se acuerda proponer al órgano de contratación que no se acepten las declaraciones de carácter confidencial formuladas por las entidades licitadoras UTE ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A.U, Y BINTER SISTEMAS, S.L., AMBAR TELECOMUNICACIONES, S.L., y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. respecto a sus propuestas técnicas relativas al **Lote 4**, por las razones aducidas en dicho Acta.

11º.- Tras una serie de problemas técnicos, finalmente se resuelven, publican y notifican las exclusiones de IBERMÁTICA, S.A., DELOITTE ADVISORY, S.L., y EXPRIVIA, S.P.A., a través del portal de licitación electrónica empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., con fecha 24 de octubre de 2023.

12º.- En el Acta Décimo Quinta se refleja la apertura del SOBRE-ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3 y el resto de actuaciones de la Mesa de contratación realizadas en su reunión de 31 de octubre de 2023 y 06 de noviembre de 2023; en la misma se detectó que la oferta presentada por UTE ATOS CONSULTING CANARIAS, S.A., Y BINTER SISTEMAS, S.L., en relación con el **criterio “Tiempo de ejecución Consultoría de Seguridad”**, está afecta de una falta de concordancia entre el cumplimiento de las estipulaciones mínimas del PPT – y, en su caso, de las ofertadas en la proposición técnica valorada – y el tiempo de ejecución del servicio de consultoría de seguridad, resultando manifiestamente imposible la realización de la totalidad de las tareas o actuaciones en dicho ámbito temporal; por lo que, habiéndose formulado **en fraude de ley**, de forma **incongruente** con su oferta técnica y siendo **ilusoria**, se propone la **exclusión** de dicha entidad licitadora.

En cumplimiento del acuerdo de la Mesa plasmado en la precitada Acta Décimo Quinta, siguiendo un criterio de prudencia a fin de evitar la vulneración del principio de libre concurrencia, se reanuda la sesión, una vez concluido el plazo legalmente establecido para la impugnación de la Resolución de exclusión, la cual fue publicada tanto en el Portal de Licitación electrónica empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., como en PLACSE, y notificada el día 12 de enero de 2024. A estos efectos se deja constancia de que escasos minutos antes del momento de reanudación de la presente sesión ha sido trasladado formalmente recurso especial en materia de contratación interpuesto contra dicha Resolución, en el que no se solicita medida cautelar alguna.

Una vez informados a los miembros de la Mesa de los antecedentes y actuaciones expuestas, la Presidenta de la Mesa invita a los miembros de la Mesa a que manifiesten cualquier duda, cuestión u objeción en relación con la presente licitación.

Se deja constancia en la presente Acta que, **en el seno de la Mesa de Contratación determinada para este procedimiento se pregunta por las consecuencias que la interposición del recurso especial en materia de contratación puede tener**, a lo que la Presidenta de la Mesa señala que la interposición del recurso contra la Resolución de exclusión no tiene efectos suspensivos automáticos y que en el suplico del mismo no se solicita la suspensión como medida cautelar, por lo que nada obsta a que esta Mesa continúe con sus actuaciones, sin perjuicio de que, llegado el momento, si el referido Tribunal Administrativo resuelve a favor de la entidad reclamante pueda decidir que se produzca una retroacción de actuaciones.

A continuación, en el seno de la Mesa se suscita dudas sobre cuánto suele tardar la Resolución de un recurso de estas características, así como si sería conveniente suspender de nuevo la sesión para su reanudación una vez el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias haya resuelto el asunto; a lo que la Presidenta de la Mesa responde indicando que, depende del volumen de trabajo del mismo, y la Vocal con funciones de asesoramiento jurídico señala que al ser un expediente financiado con cargo a fondos europeos se le suele dar prioridad a pesar de no estar declarada su urgencia, por lo que se estima que pueda estar resuelto en, al menos, dos semanas.

En este contexto, se somete a deliberación y votación la continuación o suspensión de actuaciones hasta la recepción de la oportuna Resolución, tras lo cual **esta Mesa de contratación acuerda por unanimidad que se esperará a conocer las apreciaciones del Tribunal Administrativo en su Resolución.**

La reunión se cierra, previo resumen *in voce*, por la Presidenta de esta Mesa, del acuerdo alcanzado por esta Mesa, el día 05 de febrero de 2024 a las 10:31 horas, extendiéndose la

presente Acta de todo lo que antecede y queda transcrito, que es firmada por los miembros de la Mesa de Contratación de la sociedad mercantil pública de referencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma electrónica.

PRESIDENTA

D^a. Catalina Suárez Romero

SECRETARIA SUPLENTE

D^a. Carmen Labrador García

VOCAL JURÍDICO SUPLENTE

D^a. Naiara Cambil Yepes

VOCAL FINANCIERO

D. José A. Alemán Ramírez

VOCAL TÉCNICO

D^a. Alicia García-Tuñón Rodríguez

VOCAL TÉCNICO

D^a. Sara Sánchez-Romo Costa